



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 4 de Octubre de 2006

Visto: la imperiosa necesidad de reordenar los procedimientos para las inscripciones de los postulantes a Instructores para la Formación Profesional, y;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario establecer una relación de valorización de antecedentes laborales y docentes para el ejercicio de la función de **INSTRUCTOR, PAÑOLERO Y/O PRECEPTOR PARA LA FORMACION PROFESIONAL** que propenda a optimizar la relación entre recursos humanos y objetivos de la modalidad.
- Que esa valoración debe privilegiar a especialistas en las diversas ocupaciones laborales que tengan Certificado de Instructor para la Formación Profesional.
- Que la Asignación de puntajes deberá realizarse en un marco homogéneo de criterio en toda la provincia de Buenos Aires.
- Que debe garantizarse la transparencia de la selección con la participación de los actores propios de la actividad de cada Distrito.

Por ello:

**EL DIRECTOR DE ADULTOS Y FORMACION PROFESIONAL
DISPONE:**

Artículo 1º : Dejar sin efecto la Disposición N°291/06.-----

Artículo 2º : Establecer según lo reglamentado en la Resolución 68/87, los criterios para la ----- inscripción de ingreso docente en la modalidad Formación Profesional para el Ciclo Lectivo 2007.-----

Artículo 3º : Aplicar a partir de la firma de la presente en todo el territorio de la Provincia de ----- Buenos Aires, el procedimiento que se detalla en el Anexo I, para la Inscripción de Instructores, Pañoleros y/o Preceptor en el Listado de Formación Profesional, ciclo 2007, que debe instrumentarse en las Secretarías de Inspección de los Distritos. -----

Artículo 5º: Comunicar a la Dirección Provincial de Gestión Estatal, a la Dirección de -----Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Inspección , a la Dirección Provincial de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas de Región. Cumplido archivar. -----

E.Q.

gh

DISPOSICIÓN N° 316/06



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

ANEXO I

1. Pautas para la inscripción de Instructores, Pañoleros y/o Preceptores aspirantes a desempeñarse en los Centros de Formación Profesional, dependientes de la Dirección de Adultos y Formación Profesional para el ciclo lectivo 2007.
2. Organización y confección de los listados correspondientes.

1. INSCRIPCIÓN:

- 1.1. Se realizará en las Secretarías de Inspección de cada distrito, durante el período comprendido entre el 27 de noviembre y el 15 de diciembre del corriente año.
- 1.2. Los aspirantes cumplimentarán la planilla de inscripción, cuyo modelo se adjunta como ANEXO II de la presente, debiendo acompañarla con la documentación que acredite la información declarada.
- 1.3. Deberán completar una planilla por cada especialidad y/o cargo en la que se inscriban, respetando el nomenclador de especialidades vigentes.
- 1.4. Carecerán de validez las inscripciones que no se ajusten a lo solicitado en la presente Disposición y sus anexos.
- 1.5. Podrán inscribirse todos aquellos aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:
 - 1.5.1. Poseer certificado de Instructor para la Formación Profesional.
 - 1.5.2. Acreditar antecedentes o idoneidad en la especialidad y/o cargo en la que se inscribe.
 - 1.5.3. Haber cumplido 21 años al momento de la Inscripción.
 - 1.5.4. Presentar fotocopia de las dos primeras hojas del DNI.

2. CONFECCION DE LISTADOS:

- 2.1. Los listados se confeccionarán valorizando las documentaciones presentadas, que serán calificadas por comisiones distritales conformadas a esos efectos y estarán integradas por:
 - 2.1.1. El/La Secretario/a de Inspección del Distrito o en su defecto de distritos vecinos.
 - 2.1.2. Un/a Inspector/a de Formación Profesional del Distrito o en su defecto de distritos vecinos.
 - 2.1.3. Dos Directores/as de Centros de Formación Profesional del Distrito, o en su defecto de distritos vecinos.
 - 2.1.4. Un instructor/a de Formación Profesional en actividad con no menos de 7 años de antigüedad en la modalidad.
- 2.2. El listado oficial de aspirantes así conformado, por cada Especialidad y/o Cargo en la que el Instructor se inscriba y clasificada según un orden de mérito que la comisión asignará según la tabla adjunta. El listado resultante en cada Especialidad será objeto de la confección de un acta rubricada por los integrantes de la Comisión debiéndose consignar el número de inscriptos en cada listado y será expuesto para su conocimiento del 12 al 16 de febrero, pudiendo efectuar el reclamo ante Secretaria de Inspección hasta el 21 de febrero.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

2.3. Se conformará un listado complementario por especialidad de aquellos aspirantes a ingresar a la modalidad de Formación Profesional, que no posean el curso de F.I., debiendo rendir prueba de idoneidad en la especialidad, ante una eventual convocatoria.

TABLA DE VALORACION DE TITULOS Y ANTECEDENTES

La valorización de la documentación presentada por los aspirantes, se realizará teniendo en cuenta los aspectos reglamentarios contenidos en el decreto 2485/92 del art. 60, más los establecidos en la presente Disposición que atienden a las particularidades de la modalidad.

Item	Títulos y Antecedentes	Puntaje																		
1	A) Certificado de curso de FI emitidos por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires B) Certificados de cursos de FI emitidos por el CONET (Hasta 1994) C) Otros Certificados otorgados por entes oficiales y/o considerados por la DEA Y FP hasta el 2004	25																		
2	A) Nivel de estudios cursados específicos para la especialidad en que se inscribe. Bachilleratos _____ 3 Secundario Técnica _____ 5 Terciarios _____ 7 Universitarios _____ 8 En caso de presentarse certificaciones de distintos niveles se contemplará sobre el de mayor puntaje.																			
3	Certificación de cursos, jornadas, seminarios etc. de Capacitación y/o perfeccionamiento Docente específico para FP; otorgados por entes oficiales y reconocidos por la DGCyE, tabulados por horas reloj. <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">Relación Horas reloj de duración / Puntaje</th> </tr> <tr> <th>Horas</th> <th>20 a 30</th> <th>31 a 50</th> <th>51 a 70</th> <th>71 a 100</th> <th>Mas de 100</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Puntaje</td> <td>0.10</td> <td>0.15</td> <td>0.30</td> <td>0,40</td> <td>0,60</td> </tr> </tbody> </table> Hasta un máximo de 3 puntos.	Relación Horas reloj de duración / Puntaje						Horas	20 a 30	31 a 50	51 a 70	71 a 100	Mas de 100	Puntaje	0.10	0.15	0.30	0,40	0,60	
Relación Horas reloj de duración / Puntaje																				
Horas	20 a 30	31 a 50	51 a 70	71 a 100	Mas de 100															
Puntaje	0.10	0.15	0.30	0,40	0,60															
4	Constancias y /o certificaciones de desempeño en la especialidad en la que se inscribe de por lo menos tres (3) años de actuación otorgado por el empleador, o comprobante de inscripción y aportes en autónomos o monotributo que certifique su labor en el área valorado según la tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Años de experiencia</th> <th>3</th> <th>5</th> <th>10</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>puntaje</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	Años de experiencia	3	5	10	puntaje	5	6	8											
Años de experiencia	3	5	10																	
puntaje	5	6	8																	
5	Constancias y/o certificaciones de participación en cursos de capacitación o perfeccionamiento técnico específicos para la especialidad en la que se inscribe, otorgados por entes que se desarrollen en el sector económico – productivo o de servicios afines a su especialidad, de acuerdo al siguiente cuadro:																			



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

	Relación Horas reloj de duración / Puntaje						
	Horas	5 a 10	11 a 15	16 a 20	21 a 30		Mas de 31
	Puntaje	0.05	0.10	0,15	0.20		0,30
	Hasta un máximo de 5 puntos						
6	Antigüedad en la docencia - 0.25 puntos por año lectivo Hasta un máximo de 2,5 puntos						
7	Antigüedad docente en la modalidad de Formación Profesional - 0.50 puntos por año lectivo Hasta un máximo de 5 puntos						
8	Calificación anual docente - Se valorizarán hasta 2 años, según la siguiente escala.						
	CALIFICACION			PUNTAJE			
	9.51 a 10 (Sobresaliente)			1 Punto			
	8 a 9.50 (Distinguido)			0.50 Puntos			
	6 a 7.99 (Bueno)			0.10 Puntos			



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

ANEXO II

SOLICITUD DE INGRESO A LA MODALIDAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El aspirante deberá completar una planilla POR CADA ESPECIALIDAD y/o CARGO en la que se inscriba.

REGION.....DISTRITO.....

ESPECIALIDAD y/o CARGO EN LA QUE SE INSCRIBE.....

CERTIFICADO DE INSTRUCTOR PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL

OTORGADO POR.....AÑO DE EGRESO:.....

SITUACION DE REVISTA	T	P	S
RAMA: Adultos y Formación Profesional			
RAMA(otra):			
RAMA(otra):			
RAMA(otra):			

A – DATOS PERSONALES

APELLIDO Y NOMBRES:.....

DOCUMENTO TIPO..... N°..... FOJA N°.....

LUGAR DE NACIMIENTO.....SEXO.....

FECHA:.....NACIONALIDAD.....

DOMICILIO.....N°.....

LOCALIDAD.....Cod. Postal.....TELEFONO.....

Se adjuntan.....fojas – Los datos arriba consignados, serán considerados como DECLARACION JURADA

Fecha de Recepción

Día	Mes	Año

.....
Recibido por

.....
Firma del Aspirante



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

B – VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (Para ser llenado únicamente por la Comisión)

Item	ASPECTOS A CONSIDERAR	Cant. Folios	Puntaje
1	Certificado de Instructor para la Formación Profesional		
2	Niveles de Estudios Específicos		
3	Capacitación para F.P.		
4	Constancia de Desempeño en la Especialidad		
5	Constancia de Capacitación en la Especialidad		
6	Antigüedad Docente		
7	Antigüedad en la Modalidad de F.P.		
8	Calificación Docente en la Modalidad (últimos 2 años)		
9	Puntaje por domicilio en distrito		
	Puntaje Total		

Firmas de Comisión Evaluadora.